

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Libardo Iván Salazar y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00629 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante auto del 10 de diciembre de 2021 se ordenó a la parte actora que aclara la situación presentada con el señor MARIO DE JESÚS RESTREPO PEREZ, con respecto a sumas de dinero adicional que pretendía cobrar (fls. 159 a 162 Exp. Físico).

La demandante a través de su apoderado envió al correo institucional del Despacho memorial aclarativo el cual reposa en el expediente digital (Doc.28 Exp. Digital), en el que informan que el valor de \$3.224.508 no se ha cancelado al señor MARIO DE JESÚS RESTREPO PEREZ porque él no ha cumplió con la carga impuesta la cual es la legalización del título, específicamente que apareciera como dueño registrado del predio, con el fin de poder legalizar la servidumbre.

Adicionalmente mediante escrito, el accionante envía al Despacho el 13 de enero de 2022, constancia de pago y radicación del oficio N° 868 del 19 de octubre de 2021, así mismo anexan el folio de matrícula actualizado en donde consta la inscripción encomendada, específicamente en la anotación número 5.

De igual manera, el 20 de enero de 2022 llega al correo institucional comunicación por parte de la Oficina de Registro de Yarumal, en donde informan que la solicitud quedó debidamente inscrita en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 037-32448, a lo cual allegan los respectivos comprobantes y los mismos se incorporan al proceso (Doc. 30 Exp. Digital).

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes para lo que se estime.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f1dc44560d48140aaa38e646a7353bb79dc84005412a1a2ebd6b40dc0951a5**

Documento generado en 09/02/2022 05:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>